

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 7

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no.  
080144425000165

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 07-10-2025

**Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2025**

### **C. Gloria**

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.**080144425000165**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

#### **I. Planteamiento de la persona solicitante**

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 07 de octubre del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**“Descripción de la solicitud:** Hola, Por medio del presente, se hace llegar una serie de preguntas dirigidas al Archivo Histórico, la información solicitada está relacionada con datos estadísticos de los acervos. Queda adjunto el documento en el que se encuentran los cuestionamientos. Agradezco de antemano la atención prestada y la remisión de la información requerida.

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 7

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

"En atención al oficio No. UT-LXVIII/364/2025, relativo a la solicitud de información con folio **080144424000165**, en la que proporciona un listado de preguntas, a las cuales a continuación se da respuesta:

Instrucciones: lea con atención las siguientes preguntas y conteste únicamente lo que se le solicita. En el caso de no contar con alguno de los datos que se le pide, favor de responder con la frase "No cuento con la información".

Datos de identificación del Archivo

### 1.- ¿Cuál es el nombre de su archivo?

R.- Archivo Histórico del H. Congreso del Estado de Chihuahua

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>				
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO:</b> FN 117/2022	<b>ACTUALIZACIÓN:</b> JUNIO 2022	Página 3 de 7	

**2.- ¿En qué ciudad se encuentra?**

R.- Chihuahua, Chihuahua

**3.- ¿Cuándo se iniciaron las labores del fondo histórico?**

R.- 1826

**4.- ¿Cuántos empleados se encuentran asignados a esta área?**

R.- 3 personas: 1 responsable del Archivo Histórico, 1 analista documental y 1 digitalizadora del acervo histórico.

**5.- ¿Cuál es la cantidad de documentos que se encuentran en su archivo histórico, y que tipo de unidad documental es? Puede ser un número aproximado conforme a la unidad de medida de su preferencia (cajas, metros lineales, expedientes, etc.)**

R.- Aproximadamente 27,350 expedientes.

**6.- ¿Cuáles son las fechas extremas de la documentación contenida en el archivo histórico? (Ejemplo: de 1767 a 1950)**

R.- 1941-2025

**7.- ¿El archivo histórico cuenta con instrumentos de consulta para la documentación histórica? Si es así, indique cuáles y si están terminados o en proceso. (Ejemplo: Guía documental, inventarios, catálogos etc.)**

R.- Cuenta con Instrumentos de Control Archivístico aprobados por el Grupo Interdisciplinario de Archivos. Existe consulta documental del acervo histórico. (Estado: terminados)

**Consulta documental del acervo histórico**

**8.- ¿Cuál es el promedio anual de usuarios que consultan el archivo histórico? Subraye alguna de las siguientes opciones.**

R.- De 76 o más

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 7

**9.- De estos usuarios, ¿cuáles son sus perfiles? Contesta enumerando del 1 al 5, entendiendo al 1 como el perfil que más consulta y al 5 como el perfil que menos consulta.**

Si alguno de estos perfiles no consulta su acervo favor de no enumerar la casilla. En el caso de no contar con la información marca con una X la casilla correspondiente.

R:

1. Trabajadores de la institución
2. Investigadores de instituciones o privados
3. Estudiantes de licenciatura en Historia
4. Público en general
5. Estudiantes de posgrado en Historia o afines

**10.- En su ciudad o localidad, ¿existen universidades con oferta educativa de Licenciatura en Historia? Indique cuáles son estas universidades.**

R:

- Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Chihuahua (Facultad de Filosofía y Letras)
- Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**11- ¿El archivo histórico tiene actualmente vínculos con las Licenciaturas en Historias de estas universidades?, ¿en qué consiste? y ¿desde cuándo se implementa?**

R.- No

**12.- En el caso de estudiantes de Licenciaturas en Historia consulten su acervo, ¿cuáles son las temáticas más consultadas? Mencione únicamente los tres temas más consultados. En la situación de no contar con la información marca con una X la casilla correspondiente.**

Temas:

1. Decretos

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>				
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO:</b> FN 117/2022	<b>ACTUALIZACIÓN:</b> JUNIO 2022	Página 5 de 7	

2. Periodicos Oficiales del Estado de Chihuahua.

3. Leyes del Estado de Chihuahua

**13.- ¿Cuál es la temporalidad más consultada por los estudiantes de las Licenciaturas en Historia? (Ejemplo: periodo revolucionario, 1910 a 1914).**

R.- 1941-1980

**14.- ¿Cuáles son las finalidades de la consulta de los estudiantes de las Licenciaturas en Historia? Contesta enumerando del 1 al 4, entendiendo al 1 como la finalidad más común y al 4 como la finalidad que menos común. Si alguno de estos perfiles no consulta su acervo favor de no enumerar la casilla. En el caso de no contar con la información marca con una X la casilla correspondiente.**

- 1.- Investigación histórica (elaboración de tesis, ponencias, artículos, etc.)
2. Difusión histórica (elaboración de audiovisuales, exposiciones fotográficas etc.)
- 3.- Enseñanza de la historia (elaboración de recursos didácticos etc.)
- 4.- Gestión documental (elaboración de catálogos, inventarios, índices, etc.)

#### **Problemáticas de los servicios de consulta**

**15.- ¿Ha enfrentado problemáticas en la consulta documental? ¿Cuáles han sido? (Ejemplo: falta de instrumentos de consulta, los usuarios no comprenden la documentación por no saber leer letra cursiva o por su diplomática, no hay una sala de consulta, etc.)**

R.- El Archivo Histórico no cuenta con acervos de los años 1940 y anteriores; los usuarios con frecuencia solicitan información de esos años.

**16.- En el caso de los estudiantes de las Licenciaturas en Historia, ¿cuáles son las dudas o problemáticas más comunes al momento de su consulta?**

R.- No indican con claridad el tema específico de la consulta.

#### **Servicios didácticos enfocados en la consulta**

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>				
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO:</b> FN 117/2022	<b>ACTUALIZACIÓN:</b> JUNIO 2022	Página 6 de 7	

**17.- ¿Se ofrece algún servicio, recurso o guía destinado a mejorar la consulta en su archivo?**

R.- Sí. En la página web del H. Congreso del Estado están disponibles documentos históricos para consulta (iniciativas, acuerdos, decretos, dictámenes, leyes, etc.). En la consulta física se apoya con fotocopias o el envío de documentación por correo electrónico, WhatsApp o memoria USB sin costo. También se proporcionan números telefónicos para consultas posteriores.

**18.- Posterior a la implementación de este servicio observó algún cambio en la consulta documental?**

R.- Sí. El número de consultas aumentó, ya que los usuarios pueden acceder más fácilmente al acervo o solicitar información por vía telefónica sin acudir presencialmente.

**19.- ¿En su archivo se ha realizado algún proyecto o actividad que incluya el acercamiento a grupos estudiantiles? Si es así, indique en qué consistió, en qué año lo realizó, para qué grado fue, cuál fue la finalidad y si observó algún cambio en la relación del acervo con la comunidad estudiantil. En el caso de contar con algún documento que explique este proyecto, favor de anexarlo a esta solicitud.**

R.- No se ha realizado.”

**III. Determinaciones**

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.<sup>º</sup>, fracción VI, 46.<sup>º</sup>, fracción II, y 47<sup>º</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 7

- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAPI o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
  - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
  - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
  - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.